

REF.: CANCELA INSCRIPCION EN EL
REGISTRO DE AUXILIARES DEL
COMERCIO DE SEGUROS DE PERSONA
QUE INDICA.

SANTIAGO, 10 ABR 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1992 /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 3 número 6 y 67 del Decreto Ley N° 3.538, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000; en los artículos 3°, letras g) y m) y 58 letra e) del D.F.L. N° 251, de 1931, de Hacienda; en el art. 8 del D.S. N°1055, del Ministerio de Hacienda del año 2012 y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N° 452 de 2019.

CONSIDERANDO:

1) Que la letra e) del artículo 58 del D.F.L. N°251, establece para los administradores, representantes legales o empleados de las personas jurídicas corredoras de seguros, la inhabilidad de ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, como asimismo trabajar para otra persona dedicada al corretaje de seguros.

2) Que la persona que a continuación se señala pasó a ser representante legal de la entidad corredora de seguros que se indica, por lo que procede dejar sin efecto respecto de ella su inscripción como persona natural.

RESUELVO:

1) CANCELASE a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Seguros Generales y Vida, de la persona que a continuación se indica:

NOMBRE

JOSE LLANOS GARCES

(Representante Legal de "Agencia General Corredores de Seguros SpA": Rut: 76.792.953-6)

R.U.T.

10.339.941-6

2) La persona natural precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Anótese, notifíquese y archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING
INTENDENTE DE SEGUROS
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN
PARA EL MERCADO FINANCIERO



JUG/BGG